

**BASES GENERALES DE POSTULACIÓN XXII FERIA  
COSTUMBRISTA HUA-HUAM PANGUIPULLI 2024.**

Panguipulli 26 de diciembre de 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a. La Necesidad de Aprobar las "**BASES GENERALES DE POSTULACION XXII FERIA COSTUMBRISTA HUA-HUM PANGUIPULLI 2024**", a realizarse entre 07 al 14 de febrero de 2024, actividad coordinada por la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local OMDEL.
- b. El Certificado N°480 de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el Secretario Municipal, donde consta la aprobación del Concejo Municipal al presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2024.
- c. El Decreto N° 3839 de fecha 22 de diciembre de 2023, Aprueba Programa Feria Hua- Hum 2024.
- d. El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2023, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- e. El Decreto N° 1.333, de fecha 29 de junio de 2021, de asunción de funciones como Alcalde de la Comuna de Panguipulli a don Pedro Burgos Vásquez.
- f. EL Decreto N°1135, de fecha 14 de abril de 2023, que delega al Sr. Hernán Carrillo Ríos, Administrador Municipal La firma del Alcalde en la totalidad de la documentación Administrativa y Contable del Municipio, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"
- g. El Decreto Nro 1.770 de 16 de agosto de 2021, que Dispone Orden de Subrogancia del Secretario Municipal
- h. En uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO N° 3876**

1. **APRUÉBENSE** las **BASES GENERALES DE POSTULACION XXII FERIA COSTUMBRISTA HUA-HUM PANGUIPULLI 2024**, a realizarse entre 07 al 14 de febrero de 2024, Artesanía, Muebles, Manualidades, Licores, Artesanales, Quesos, Conservas y Productos Silvoagropecuarios, Masajes, Servicios Turísticos, Repostería, Pastelería y Jugos Naturales, Actividad coordinada por la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local OMDEL, de la Municipalidad de Panguipulli.
2. **IMPÚTESE**, los gastos inherentes, según su naturaleza, a las cuentas correspondientes del presupuesto Municipal Vigente.
3. Transcribese a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FELIPE RODRIGUEZ VALENZUELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**HERNAN CARRILLO RIOS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**MANUEL HUENCHULEO MORA**  
DIRECTOR DE CONTROL

HCR/FRV/ MHM /vbv.

Distribución:

- Administración y Finanza
- Oficina de Partes.
- Archivo OMDE

## **Bases Generales de Postulación XXII Feria Costumbrista Hua-Hum Panguipulli 2024 07 al 14 de febrero 2024**

---

### **Artesanía, Muebles, Manualidades, Licores Artesanales, Quesos, Conservas y Productos Silvoagropecuarios, Masajes, Servicios Turísticos, Repostería, Pastelería y Jugos Naturales.**

#### **I. ANTECEDENTES:**

El objetivo de la "Feria Hua-Hum de Panguipulli", es constituirse en una opción para la comercialización de los productos típicos de nuestra comuna, potenciando a los pequeños emprendedores locales, quienes, a través de sus capacidades, servicios y productos de calidad e identidad local, contribuyen a brindar la mejor experiencia cultural a los turistas que visitan la comuna.

De esta forma, los esfuerzos realizados por los emprendedores locales, durante el año, con el apoyo del municipio, se reflejan en la concreción de esta Feria a realizarse en las dependencias del Centro de Ferias (ex - Casino Municipal) de nuestra Comuna.

El municipio durante el año ha entregado diversas fuentes de capacitación para potenciar el emprendimiento local, proporcionando alternativas de producción, fomento y empleo para los pequeños productores locales.

En razón de lo expuesto, es preciso destacar que en la selección de los postulantes a la Feria Hua-Hum, se dará prioridad a las emprendedoras y emprendedores que tengan la experiencia necesaria en el rubro, de preferencia formalizados.

Sin embargo, también se considerarán emprendedores(as) quienes no cuenten con permisos definitivos (sea del Servicio de Salud, Patente Municipal o Servicio de Impuestos Internos), que se encuentren tramitando estas autorizaciones y a aquellos que funcionen en base a permisos temporales. No se requiere tener habilitadas estas autorizaciones para iniciar el proceso de postulación, por cuanto se utilizarán permisos temporales, tasaciones u otros que la normativa permita para los fines respectivos.

Así, en caso de quedar seleccionado (a) en esta feria, cada uno de los postulantes deberá tramitar antes del inicio del evento, los permisos correspondientes.



## II. BASES TÉCNICAS

### 1- REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

Para postular a estos rubros de la Feria Hua-Hum se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener residencia en la Comuna de Panguipulli, lo que se acreditará mediante el Registro Social de Hogares u otro medio oficial, debiendo adjuntar dicho documento a la postulación.
- c) No mantener deudas impagas relacionadas con anteriores versiones de la Feria Hua-Hum y/o otras ferias organizadas por algún departamento municipal.
- d) Completar la Ficha de Postulación, Anexos y documentos adjuntos a las bases y entregar los documentos en un sobre cerrado, en la fecha y lugar señalado.
- e) Cada participante debe cancelar sus respectivos permisos de funcionamiento (SII, Servicio de Salud y cualquier otro que sea necesario).
- f) En el caso de los productos de repostería, licores artesanales y otros alimentos elaborados, los postulantes deberán adjuntar sus respectivos permisos de Higiene Ambiental, quienes no lo posean y sean seleccionados requerirán de un permiso provisorio.
- g) Cada postulante seleccionado deberá pagar el derecho de participación. Estos dineros serán reinvertidos en la Feria, en ítems como: consumos básicos de luz y agua, promoción y publicidad, guardias de seguridad, entre otros.
- h) Sólo se aceptará la postulación de productos elaborados en la comuna de Panguipulli y por los artesanos o productores titulares de la propuesta. En ningún caso se permitirá presentar una propuesta para vender productos de un tercero. Este requisito es indispensable para participar en el proceso, por lo que su transgresión dará lugar a la inmediata eliminación de la feria.
- i) Se deberá respetar estrictamente la fecha de envío del formulario de postulación. Aquellas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas de plano.
- j) No podrán participar de esta feria, postulantes que estén seleccionados en la feria Campesina PRODESAL-PDTI, y Walüing 2024, ya que el espíritu de estas ferias es que la mayor cantidad de emprendedores locales puedan tener la oportunidad de mostrar y vender sus productos y servicios.

#### 1.1 DOCUMENTOS ANEXOS OBLIGATORIOS PARA LA POSTULACIÓN.

- a) Formulario de postulación completo, con letra legible, ingresado a través de modalidad presencial (ANEXO A Ficha de Postulación)



- b) Fotografías en color con buena definición de sus **principales trabajos** y del **proceso productivo, lugar o taller de producción de artesanías** (no menos de 3 ni más de 6 fotografías de 10x12 cm. aproximadamente); y al menos una fotografía del taller de fabricación. Para el caso de los servicios de masajes, no es obligación presentar fotografías.
- c) Fotocopia simple del Carnet de Identidad por ambos lados.
- e) Se deberá adjuntar una Carta Compromiso (Anexo B), declaración de aceptación de bases y términos señalados en ella, y compromiso de respetar el horario de funcionamiento de la feria y el Reglamento de la Feria Hua-Hum de Panguipulli.
- f) Copia de certificado vigente de manipulación de alimentos y/o resolución sanitaria para el caso de repostería y otros rubros relacionados a alimentos de consumo humano.
- g) Copia del Registro Social de Hogares del titular, con un máximo de 30 días de emitida, anteriores a la publicación de las presentes bases.
- h) Certificado de no deuda de la Municipalidad de Panguipulli emitido por el Dpto. de Finanzas de la Municipalidad. (este certificado se tramita de manera interna, no se debe adjuntar a su propuesta).
- i) Los productores de licores y cervezas artesanales deberán anexar a su propuesta una copia de la "Solicitud de Autorización de Venta de Bebidas Alcohólicas", la cual debe tener como mínimo el timbre y fecha de la recepción previa de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Panguipulli. Se deja en claro que este documento no implica la selección final del postulante, lo cual dependerá del puntaje ponderado total que obtenga.
- j) Sólo se solicitan copias de los documentos señalados, pues estos no serán devueltos a los postulantes.

## **1.2 RESTRICCIONES PARA POSTULANTES EN EL RUBRO DE ALIMENTOS PROCESADOS, REPOSTERÍA Y JUGOS NATURALES, CERVEZAS Y LICORES ARTESANALES**

- a) Los jugos naturales y el mote con huesillos, debe ser manipulado en un adecuado sistema de refrigeración y en envases herméticos sanitizados. Se prohíbe su almacenamiento y venta en botellas plásticas reutilizadas.
- b) Los postulantes a Repostería, Pastelería Postres y Jugos, no podrán fabricar productos que estén considerados como platos salados (cazuelas, empanadas, asados, ensaladas y similares). No podrán vender bebidas gaseosas, ni jugos envasados provenientes directamente de fábrica. Sí podrán elaborar y vender té y café a base de productos de la zona, como por ejemplo infusiones de yerbas medicinales, café de trigo o maqui, etc.



- c) No deben considerar la venta de bebidas alcohólicas de ningún tipo. Salvo los casos de productores locales, que postulen para el rubro específico, de bebidas alcohólicas debidamente certificados.
- d) Sólo se pueden vender productos frescos. Si se detectan productos vencidos o en mal estado, deberán ser eliminados. Al mismo tiempo el local podría ser sancionado con la suspensión de su participación en la actual y/o futura versión de la Feria Hua-Hum. Todos los productos alimenticios deben exhibir fecha de elaboración clara e inviolable.
- e) No se permite la venta de helados de máquina industrial tipo soft o similares.
- f) Sólo pueden postular con productos de la zona que tengan identidad local, no se puede incluir platos exóticos.
- g) En el caso de alimentos procesados, como mermeladas, conservas y otras, deberá poseer preferentemente resolución sanitaria y contar con un adecuado sistema de refrigeración, conforme la normativa de Manipulación de Alimentos del Servicio de Salud, tales como: conservadora o refrigerador. De no contar con un sistema de refrigeración, la postulación será rechazada.
- h) Las bebidas alcohólicas podrán ser comercializadas exclusivamente por productores artesanales de la comuna, sean éstas: cerveza, chicha, sidra y licores artesanales debidamente formalizados ante el Servicio de Impuestos Internos.
- i) Todos los locales donde se manipulan elementos deberán contar con un extintor para incendios.

### **III. GENERALIDADES.**

Las bases podrán ser revisadas e impresas desde la página web de la Municipalidad de Panguipulli, y podrán realizar consultas de manera presencial en Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local OMDEL, ubicada en calle Padre Sigisfredo s/n, de lunes a viernes, en horario de martes a jueves de 9:30 a 12:30), a partir de la publicación de las presentes bases. (Página web Institucional [www.municipalidadpanguipulli.cl](http://www.municipalidadpanguipulli.cl)).

Los postulantes deberán revisar rigurosamente la documentación anexa, realizando su postulación en las fechas adecuadas; el envío del formulario de postulación fuera de plazo, implicará que su postulación sea automáticamente rechazada.

La Comisión Organizadora podrá solicitar muestras de productos o realizar visitas a los talleres de fabricación de los empresarios(as) postulantes.

Todas las consultas y aclaraciones de las presentes bases deberán ser dirigirlas a:



- Celeste Gutiérrez, OMDEL, Profesional de Apoyo de la OMDEL, correo electrónico [celeste.gutiérrez@municipanqui.cl](mailto:celeste.gutiérrez@municipanqui.cl) fono 632310440.
- Doriana Astete, correo electrónico [doriana.astete@municipanqui.cl](mailto:doriana.astete@municipanqui.cl), fono 632310440.

Horario de consultas, de 9:30 a 12:30 de martes a jueves, hasta 7 días hábiles antes del cierre de las postulaciones.

#### **IV. VALORES ETAPAS DEL PROCESO Y FECHA DE REALIZACIÓN (VER ANEXO C)**

La Feria Hua-Hum 2024, se extenderá desde el 07 al 14 de febrero de 2024 en las dependencias del CENTRO DE FERIAS (Ex –Casino Municipal) ubicado en calle Padre Sigisfredo s/n de la Comuna de Panguipulli, junto al Estadio Municipal (Fecha tentativa y sujeta a confirmación).

Los locales serán asignados a los postulantes seleccionados mediante sorteo público, entre los postulantes que logren puntaje suficiente para quedar entre los seleccionados.

#### **V. TIPOS DE LOCALES DISPONIBLES:**

##### **La Feria Hua-Hum 2024, dispondrá de:**

- 20 LOCALES DE ARTESANÍAS Y MANUALIDADES.
- 03 ESPACIOS PARA CERVEZA ARTESANAL.
- 05 LOCALES DE REPOSTERIA, PASTELERIA, POSTRES Y JUGOS NATURALES.

#### **ALGUNAS ESPICIFICACIONES PARA LA POSTULACIÓN.**

- a) La exhibición y venta de productos que no se contemplen en la propuesta será sancionado con la suspensión de su participación en la actual y/o futura versión de la Feria Hua-Hum.
- b) El Titular de un local debe mantener presencia activa en el local.
- c) El expositor debe planificar adecuadamente su stock de productos y los horarios de exposición de acuerdo a lo que determinan las presentes bases con la adecuada cantidad y calidad de sus productos en vitrina. Si se observan locales cerrados en horarios de atención al público o en caso de que el expositor abandone el local antes de la fecha de término de su período (sin la debida justificación), estará expuesto a sanciones como la suspensión total o parcial de su participación actual o en futuras versiones de la Feria.
- d) No se permite vender productos elaborados por terceros.
- e) No se permite el uso de vasos plásticos desechables, preferentemente se debe utilizar vasos reutilizables o biodegradables.



- f) No se permitirán que matrimonios, personas bajo régimen de unión civil o familiares directos (hasta tercer grado de consanguineidad), participen paralelamente, como titulares en dos o más locales de la Feria Hua-Hum, salvo que en el Registro Social de Hogares se detalle que se trata de familias con domicilios totalmente distintos, con vigencia de a lo menos 5 meses anteriores a la postulación.
- g) Sólo se contemplarán productos íntegramente fabricados en la comuna de Panguipulli y que posean identidad local.

## VI. COMISIÓN ORGANIZADORA Y CRITERIOS DE EVALUACION

### a) Comisión Organizadora

Existirá una comisión organizadora, que realizará la evaluación de las propuestas, integrada por:

- El Director de Turismo y Desarrollo Económico Local, o su representante,
- El Encargado de Oficina OMDEL, o su representante
- Un profesional de la Oficina OMDEL
- Un representante de Alcaldía o Gabinete.

La comisión podrá sesionar con un mínimo de 3/4 de sus miembros presentes. El mismo quorum se requiere para la toma de decisiones.

La Comisión Organizadora, con autorización formal del Alcalde de la Comuna, podrá extender una invitación a expositores de otras comunas o localidades del país para que participen en la Feria Hua-Hum 2024.

En caso de que así lo requiera, y conforme un quorum de 3/4, la Comisión, podrá solicitar a los postulantes algún antecedente incompleto o faltante en la propuesta, para lo cual se dará un plazo no mayor a 1 día hábil a partir de la notificación al postulante vía correo electrónico. Esta notificación debe ser confirmada al mismo tiempo vía telefónica.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los criterios que se presentan a continuación:

### b) Criterios de Evaluación de las Propuestas.

Se evaluará el grado en que la propuesta plantea el uso de productos de la zona, como también el grado de innovación en la propuesta. Así mismo se evalúa el factor de identidad comunal en los productos y o servicios propuestos. Deberá agregar fotografías de productos.

#### a) Propuesta de productos (65%)



Se evaluará el grado en que la propuesta plantea el rescate de recetas tradicionales, gastronomía Mapuche, el uso de productos de la zona. Así mismo se evalúa el factor de identidad comunal en los platos o productos propuestos y/o la innovación en los productos y servicios propuestos. Se evalúa además las propuestas de los artículos a exponer, calidad de terminaciones, variedad de productos, etiquetado, identidad territorial, diseño, en lo principal.

<b>Criterio</b>	Propuesta de baja calidad, con pocos elementos relevante	Propuesta con suficientes elementos de identidad o innovación	Propuesta Buena, con considerables elementos de identidad local o innovación	Propuesta Excelente, se destaca y sobresale por sus elementos de identidad o innovación e identidad	<b>Ponderación</b>
<b>pts.</b>	5	20	50	70	<b>65%</b>

b) Propuesta de ornamentación del local (10%):

Los postulantes deberán destacar la propuesta de ornamentación, señalando aspectos de la temática, color, contexto temático. la ornamentación no permite en ningún caso la modificación estructural de cada local, sólo debe ser ornamental.

<b>Criterio</b>	Propuesta de baja calidad, con pocos elementos relevante de la ornamentación	Propuesta con suficientes elementos de identidad o innovación en la ornamentación	Propuesta Buena, con considerables elementos de identidad local o innovación	Propuesta Excelente, se destaca y sobresale por sus elementos de identidad o innovación y/o identidad en la ornamentación.	<b>Ponderación</b>
<b>pts</b>	5	20	50	70	<b>10%</b>

Importante: Todos los locales de artesanía, manualidades y alimentos procesados –envasados, deben recubrir toda la pared interior con materiales de colores claros, limpios e higiénicos.





- c) Puntaje de la ficha de Protección Social, en función de su vulnerabilidad (20%):

0 al 40%	70 puntos
41 a 50%	50 puntos
51% a 60%	20 puntos
Sobre el 61%	10 puntos

#### Comportamiento en Versiones Anteriores de la Feria Hua-Hum.

Este punto, será respaldado con los informes del personal de Inspección OMDEL y podrá ser causal de rechazo total de la propuesta en caso de haber registrado comportamiento no apropiado o mala convivencia, insultos o agresiones verbales o físicas a personal municipal o a terceras personas.

#### Empate en el Puntaje Global.

En caso de empate en la puntuación general, se priorizará el obtenido en el ítem "propuesta". En caso de persistir se seguirá correlativamente con el puntaje mayor del siguiente ítem para lograr el desempate. En caso de persistir, se procederá a un sorteo público con los postulantes involucrados.

### VII. DE LOS SELECCIONADOS.

- a) La Municipalidad de Panguipulli realizará a los microempresarios(as) seleccionados, en fecha a convenir, una charla donde se dará a conocer los detalles de los permisos, la forma y plazos de obtención de los mismos, y el cronograma de la instalación de los locales. Esta u otras actividades serán de carácter obligatorio, su inasistencia podrá significar la cancelación de la participación en la Feria.
- b) Los postulantes seleccionados deberán entregar una Copia de los permisos correspondientes, **tanto de SII como de Seremi de Salud de Salud, según sea el caso, antes de las 13:00 del día 15 de enero de 2024**, en las dependencias de la OMDEL de la Municipalidad de Panguipulli. La no entrega de estos antecedentes en la fecha señalada podrá ser causal de eliminación de la participación en la Muestra.
- c) Los participantes seleccionados deberán firmar un contrato de aceptación de las bases que fija las condiciones de funcionamiento de la Feria Hua-Hum. En este mismo acto deberá además entregar copia de la cédula de identidad de las personas que trabajarán en el local, para la elaboración de las credenciales.
- d) Cada titular seleccionado, debe tener activa participación en su local y minimizar su ausencia del mismo. Especialmente cada artesano (a) seleccionado deberá realizar trabajos en su local, en la medida que su oficio o técnica lo permita.



e) Si el participante se adjudica un local y no cumple con los compromisos y/o la propuesta ofrecida, la Comisión Organizadora pondrá término inmediato al contrato del expositor y entregará el local a un postulante que se encuentre en lista de espera.

f) Las propuestas de los postulantes deberán ajustarse al espacio asignado en cada local, que será aproximadamente de 3,0 mt. de frente por 2,4 mt. de fondo.

- No está permitido modificar los locales entregados ni alterar el orden asignado en el sorteo, salvo que sea autorizado por la Comisión Organizadora.
- La publicidad de los productos y ornamentación también deberá limitarse al espacio señalado.

g), Existirá una lista de espera en base al puntaje obtenido, la cual se utilizará para reemplazar posibles renunciaciones o incompatibilidades detectadas en los seleccionados

### **VII.1. Notificación de los seleccionados**

a) La nómina de los postulantes seleccionados será publicada en la plataforma digital [www.municipalidadpanguipulli.cl](http://www.municipalidadpanguipulli.cl) en la fecha señalada en el cronograma de postulaciones ANEXO C de las bases generales. En tal sentido, cada participante se entiende notificado por el sólo hecho de ser incluido en la lista de seleccionados. Además, sin perjuicio de lo anterior, la lista de seleccionados que será publicada en un lugar visible de la Oficina Municipal OMDEL y en el sitio web de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local.

Adicionalmente cada postulante recibirá a través del correo electrónico del titular señalado en la ficha de postulación, la notificación de su aceptación y del procedimiento que debe seguir.

Similar procedimiento se aplicará en el caso de las postulaciones rechazadas o desestimadas.

b) Cada postulante aceptado, es responsable final de formalizar personalmente su nominación en oficina Municipal OMDEL, por lo que dispondrá de 5 días corridos para realizar este trámite de manera presencial, posteriores a la publicación en la plataforma digital de la Municipalidad de Panguipulli. Si no realizara este trámite, cumplido el plazo perentorio, la postulación quedará desestimada y la comisión organizadora podrá notificar al siguiente postulante en lista de espera.

### **VII.2. Pago de permisos de funcionamiento**

El valor de adjudicación incluye los derechos municipales, consumo de energía eléctrica, consumo de agua potable y, por último, el retiro de basura.



Además, cada expositor debe tramitar todos los permisos legales adicionales necesarios y presentarlos antes de iniciar la fecha de funcionamiento de la feria Hua-Hum según lo señalado en las presentes bases.

Una vez notificada la aceptación de la oferta de acuerdo a las condiciones señaladas en las presentes bases, el titular adjudicado deberá realizar el siguiente proceso administrativo.

1. Dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la aceptación deberá solicitar el certificado que acredita esta condición en la Oficina Municipal OMDEL, y donde se girará el documento para el pago de los derechos municipales.
2. Luego deberá cancelar el mismo día el valor en Tesorería Municipal.
3. Con el comprobante de pago deberá concurrir a la oficina Municipal de Patentes Comerciales, para que sea cursado el permiso temporal correspondiente, copia del cual deberá entregar en la oficina OMDEL.
4. Finalmente, con el comprobante de Patente Temporal, deberá acercarse a la oficina comunal de Servicio Impuestos Internos SII para la tasación correspondiente de impuestos.

### **VII. 3 Mejor Ornamentación**

- a) Debe señalar en la propuesta los detalles de la ornamentación. Destacar como cubrirá las paredes interiores del local, la que debe ser con materiales adecuados como géneros, cartón, madera, malla arpillera, u otros elementos similares.
- b) Los expositores deberán ornamentar su local de la mejor manera posible. Luego, a partir de una comisión designada para tales efectos, se elegirá a los locales más destacados en cada categoría.
- c) Los principales criterios para la elección serán: cuidado del medio ambiente, identidad local, colorido y armonía.
- d) No puede incluir para tales efectos el uso de mallas raschel coloridas, zinc, polietileno de colores, u otro elemento que altere la imagen de la feria.
- e) En caso de utilizar cenefas, estas no deben ser de más de 30 cm de ancho, de color blanco, amarillo o azul.

### **VIII. Deberes del expositor.**

- a) Acatar el horario de funcionamiento de la Feria Hua-Hum, desde las 12:00 am a las 23:00 horas de cada día.
- b) Para las bebidas alcohólicas artesanales se contemplará un horario de funcionamiento diferente, cuya apertura será a las 12:00 horas y, el cierre a las 22:30 horas.



- c) El expositor deberá planificar adecuadamente su stock de productos, conforme a los horarios de exposición y de acuerdo a lo que determinan las presentes bases, asegurando la adecuada cantidad y calidad de los mismos, dispuestos en vitrina.
- d) No se permitirá la postulación de funcionarios municipales, ni funcionarios de servicios públicos que tengan calidad de planta, contrata u honorarios, ni de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y/o afinidad.
- e) Se deberá respetar cada sugerencia efectuada por la Comisión Organizadora.
- f) En virtud de lo establecido en la Ley 21.368, que prohíbe la utilización de plásticos de un solo uso, no se podrá utilizar ningún tipo de envase plástico o de plumavit: bolsas, bombillas, ni vasos plásticos.

**g) Higiene y Aseo.**

- Todo el personal que expendia alimentos debe contar con uniforme apropiado, de preferencia color blanco, consistente en al menos: gorro, mascarilla, delantal y guantes.
- Todo el personal de los locales de manipulación de alimentos debe velar por un adecuado nivel de limpieza personal y de su uniforme de trabajo.
- Los responsables de cada local deben velar por la limpieza de su entorno, así mismo, en los sectores de comidas, deben preocuparse por mantener aseadas las mesas de atención de público y retirar los platos, vasos y utensilios de su propiedad.
- Todos los utensilios, vasos, platos, y otros deben estar claramente identificados por parte del expositor titular, con una marca distintiva.

**IX. Uso de artefactos e instalaciones eléctricas permitido sólo para el caso de venta de alimentos.**

- a) Cada propuesta deberá detallar los tipos de artefactos eléctricos necesarios para el funcionamiento de su local, con los detalles del consumo total.
- b) Los locales de Pastelería, Repostería y Jugos Naturales, dispondrán de una cota máxima de consumo de energía eléctrica por local, el cual no podrá exceder de 2,5 kilo watt- Lo cual se calcula en base a la potencia de cada artefacto.

*Por ejemplo, un local de elaboración y venta de jugos naturales, podría contemplar los siguientes artefactos:*

*Tipo de artefacto consumo promedio total:*

*1 refrigerador 400 a 500 watt*

*1 conservadora de alimentos 400 a 500 watt*

*2 jugueras 1400 a 1500 watt*

*Total, consumo para este ejemplo 1.800 a 2.500 watt 2,5 kilo watt*

- c) Debido a las características particulares del tipo de equipos que requieren las cervecerías artesanales, estas dispondrán de máximo disponible de 4 kilo watt por local.



d) En caso de que un local necesite una mayor cantidad de energía, superior a lo establecido en las presentes bases, deberá ser solicitado en el mismo formulario de postulación, justificando adecuadamente el requerimiento. En tal sentido, será la comisión organizadora la que evaluará la factibilidad del aumento de consumo.

e) Queda estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de instalación eléctrica adicional o modificaciones a las que se entreguen en el local, ya sea por personas o técnicos no autorizados por la organización de la Feria Hua-Hum.

f) Artefactos que están prohibidos y/o restringidos:

- Queda prohibido el uso de hervidores y calefactores eléctricos.
- El uso de microondas está prohibido.
- No se permite el uso de ventiladores eléctricos. Salvo que sea autorizado expresamente por la organización en caso de problemas de salud del expositor u otra situación debidamente justificada.
- Uso de herramientas eléctricas de alto consumo, por ejemplo, serrucho, motosierra eléctrica, o similares.

g) Los expositores del área de artesanía y manualidades sólo podrán incluir uso de una herramienta eléctrica a la vez, ya sea pirograbador eléctrico u otra herramienta de menor consumo y añadir un máximo de una luz de ahorro de energía para iluminación necesaria.

**IMPORTANTE:** Es fundamental señalar que la Feria Hua-Hum es de carácter temporal, por lo cual las instalaciones eléctricas, si bien son seguras y acordes a la normativa del SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible), no reúnen todas las características de un recinto permanente; en este sentido se recomienda tomar las precauciones necesarias particularmente en el tipo de artefactos que los expositores utilizan, evitando el uso de equipos antiguos de alto consumo o deteriorados, asimismo, se recomienda no usar artefactos de última tecnología, que pudieran sufrir daños debido a posibles fluctuaciones en la energía eléctrica que entrega la empresa proveedora del servicio o los generadores autónomos del recinto.

La Municipalidad de Panguipulli no se responsabilizará por eventuales las fallas de este tipo de equipos.

## **X. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O CLAUSURA DEL LOCAL POR INCUMPLIMIENTO DEL SELECCIONADO.**

La Comisión Organizadora actuará a su vez como comisión de disciplina interna y evaluará el comportamiento de cada expositor en caso de algún incumplimiento grave (debidamente acreditado), entre los cuales se detalla:

- a) Vender sustancias ilícitas, drogas, licores a menores de edad.
- b) Agredir física o verbalmente a un cliente o a otro expositor.
- c) No respetar las normas de Higiene y Manipulación de Alimentos que establece la Seremi de Salud



- d) No acatar los horarios y días de apertura y cierre de local asignado, salvo en casos de fuerza mayor justificado ante la comisión organizadora.
- e) Vender productos de terceros, adquiridos de fábrica o que no tengan procedencia claramente establecida.
- f) Estar ausente de su local en reiteradas ocasiones, más del 50% del desarrollo de la feria.
- g) No mantener el aseo de su local y perímetro.
- h) Vender productos alimenticios vencidos o sin fecha de elaboración.
- i) Beber alcohol, fumar o consumir otras sustancias ilícitas al interior de los locales.
- j) Emitir ruidos molestos como música inapropiada, altavoces eléctricos o promocionar en altavoz productos o servicios.
- k) Mantener en el local personas ajenas al evento, sin su debida acreditación.
- l) Queda estrictamente prohibida la propaganda política, o la oferta y promoción de otros servicios o productos que no sean parte de la Feria Hua-Hum.
- m) Cualquier otra falta que la comisión organizadora considere perjudicial para el desarrollo del evento.

Quienes incumplan estas normas señaladas serán sancionados con la clausura del local y la imposibilidad de postular a futuras ferias o eventos similares organizados por la Oficina Municipal OMDEL.

#### **XI. Aspectos finales.**

La sola presentación de su propuesta o ficha de postulación implica el conocimiento, aceptación y conocimiento y aceptación de condiciones de postulación.



**Sergio Toledo Burdiles**  
**Director (s)**  
**Turismo y Desarrollo Económico**  
**Local**





**Ficha de Postulación  
XXII Muestra Costumbrista  
Hua-Hum Panguipulli 2024  
07 al 14 de febrero 2024**

Artesanía, Muebles y Manualidades  
Licores Artesanales, Quesos, conservas y productos  
Silvoagropecuarios, Masajes, Servicios Turísticos  
Repostería, Pastelería y Jugos Naturales

La Municipalidad no devolverá ninguna documentación que se entregue junto a la ficha de postulación. Por lo cual se recomienda adjuntar sólo las copias.



1. Identificación del postulante

**Recuerde pegar una copia de la hoja nro 1 con sus datos en un sobre sellado con la ficha de postulación en su interior. Plazo hasta el 12 de enero de 2024 (13:00 horas)**

**Entregar sobre Cerrado en Oficina de Partes de la Municipalidad Panguipulli**

Nombre Completo del Titular de la propuesta:	
Dirección:	
Rut:	Fono:
Correo electrónico :	Firma del Titular:
<b>Marque el rubro al que postula</b>  <b>MARCAR SÓLO UNA OPCIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Juegos de entretenimiento
	<input type="checkbox"/> Manualidades.
	<input type="checkbox"/> Conservas, procesados, miel, chocolates y otros del rubro:
	<input type="checkbox"/> Licores Artesanales: Sidras y otros productos del rubro
	<input type="checkbox"/> Licores Artesanales: Cerveza y otros productos del rubro
	<input type="checkbox"/> Artesanía en Madera, Platería Mapuche. Telar Mapuche
	<input type="checkbox"/> Pastelería Jugos Naturales y postres
	<input type="checkbox"/> Otro, especificar _____
<b>PRINCIPALES PRODUCTOS</b>	
<b>Posee Inicio de Actividades, marque según corresponda</b>	<input type="checkbox"/> Servicio Impuestos Internos <input type="checkbox"/> Servicio de Salud <input type="checkbox"/> Patente Municipal <input type="checkbox"/> Patentes temporales <input type="checkbox"/> Otras ¿cuál? _____ <input type="checkbox"/> No posee Inicio de Actividades





a) **Propuesta: DESCRIBA LOS DOS O TRES PRICIPALES PRODUCTOS QUE UD OFRECE**

1)
2)
3)

b) **SEÑALE POR QUE SU PROPUESTA DE PRODUCTOS ES INNOVADORA O QUE ELEMENTOS LE DAN IDENTIDAD A SUS PRODUCTOS, PORQUE SU PROPUESTA ES MEJOR O QUE LA HACE DIFERENTE A OTRAS.**


c) **Señale que acciones de ornamentación realizará en su local en caso de ser seleccionado y/o con que actividad como talleres o demostraciones abiertas al público podría realizar para complementar su propuesta.**




## ANEXO A

### CARTA DE COMPROMISO

Yo \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, rut \_\_\_\_\_, en mi calidad de titular de la presente  
postulación a la Feria Costumbrista Hua-Hum en caso de resultar  
seleccionado (a), me comprometo a respetar el Reglamento Interno de la  
Muestra, en particular seré responsable de cumplir estrictamente los horarios  
de funcionamiento del local y las normas señaladas en las bases de  
postulación.

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



### Anexo 3

#### Plazos de postulación

<b>Inicio del proceso</b>	<b>22 de diciembre de 2024</b>
<b>Cierre de postulación</b>	<b>12 de enero de 2024 (13:00 horas)</b> <b>Entregar sobre Cerrado en Oficina de Partes de la Municipalidad Panguipulli</b>
<b>Publicación de Resultados (tentativo, sujeto a postergación)</b>	<b>19 de enero de 2024</b>

- **VALORES**

Los valores a pagar por módulo señalados más abajo, corresponden a período parcial de 08 días.

<b>Rubro /Valor</b>	<b>2024</b>
<b>Plantas nativas, frutas y hortalizas</b>	<b>\$15.000.-</b>
<b>Manualidades:</b>	<b>\$15.000.-</b>
<b>Artesanía en madera y Muebles Rústicos, Artesanía en Telar Mapuche, Alfarería y Platería Mapuche</b>	<b>\$20.000.-</b>
<b>Conservas de alimentos y jugos, alimentos procesados, miel, conservas de licores y otros del rubro.</b>	<b>\$20.000.-</b>
<b>Licores Artesanales: Sidras y otros productos del rubro</b>	<b>\$50.000.-</b>
<b>Licores Artesanales: Cerveza y otros productos del rubro</b>	<b>\$ 100.000.-</b>
<b>Pastelería, Jugos y postres</b>	<b>\$40.000.-</b>

**APRUEBA PROGRAMA FERIA HUA  
HUM 2024**

Panguipulli, 22 de diciembre de 2023.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Programa “**FERIA HUA HUM 2024**”, a realizarse entre los meses de diciembre de 2023 a febrero de 2024, actividad coordinada por la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local (OMDEL), de la Municipalidad de Panguipulli.
- 2.- El certificado N° 480 de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el Secretario Municipal, donde consta la aprobación del Concejo Municipal al presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2024.
- 3.- El Decreto N° 1.333, de fecha 29 de junio de 2021, asunción de funciones como Alcalde de la Comuna de Panguipulli a don Pedro Burgos Vásquez.
- 4.- El Decreto N° 643 de fecha 17 de abril de 2023, que establece orden de subrogación del Administrador Municipal.
- 5.- El Decreto N°1770, de fecha 16 de agosto de 2021, que dispone orden de subrogación del Secretario Municipal.
- 6.- El Decreto N° 1440, de fecha 12 de julio de 2021, que delega a la srta. Camila Zapata Molina, Administradora Municipal (S) la firma del sr. Alcalde la firma del Sr. Alcalde en la totalidad de la documentación Administrativa y Contable del Municipio, bajo la fórmula “**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**”.
- 7.- Y en usos de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO N° 3839**

**Art. 1°.** **APRUÉBASE** el programa “**Feria Hua Hum 2024**” a realizarse en los meses de diciembre de 2023 a febrero de 2024, en Panguipulli, actividad coordinada por la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local (OMDEL), de la Municipalidad de Panguipulli.

**Art. 2° IMPÚTESE**, los gastos inherentes al Ítem, según su origen, a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente en el año 2024.

Transcríbase a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FELIPE RODRIGUEZ VALENZUELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**CAMILA ZAPATA MOLINA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



**MANUEL HUENCHULEO MORA**  
DIRECTOR DE CONTROL

**CZM/FRV/MHM/STB/cab**

**Distribución:**

- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo OMDEL

**PROGRAMA  
FERIA HUA-HUM 2024**

<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA:</b>	<b>20 de diciembre de 2023</b>
<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>21 de diciembre de 2023</b>
<b>FECHA DE TERMINO:</b>	<b>29 de febrero de 2024</b>
<b>DIRECCIÓN DE ORIGEN DEL PROGRAMA:</b>	<b>DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.</b>
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>DEPARTAMENTO OMDEL</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	<b>SERGIO TOLEDO BURDILES</b>

**1. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:**

Los beneficiarios del programa son Productores Locales, mujeres y hombres de toda la comuna de Panguipulli, en rubros como artesanía, licores artesanales, repostería, gastronomía, manualidades y productos procesados. Preferentemente personas con registro social de hogares bajo el 70% de la población más vulnerable de la comuna y/o que son microempresarios fabricantes de artículos de baja industrialización pero que cuentan con los mejores estándares de calidad e identidad local.

**2. JUSTIFICACIÓN:**

Se requiere contar con un espacio e infraestructura en la ciudad apropiados para realizar diversa actividades, eventos y ferias, el cual reúna buenas condiciones para atender al público visitante y a los microempresarios y emprendedores que son objetos de tales actividades.

Este espacio es una real opción de dar más dignidad a nuestros emprendedores y microempresarios que no cuentan con lugares propios para comercializar sus productos.

En tal sentido, en el Pladeco comunal 2018-2022, se describe claramente esta dificultad al señalar *"Hay dificultad en la comercialización de productos por la escasez de infraestructura, espacios y puntos de venta que permitan estandarizar y facilitar el emprendimiento de pequeños productores y artesanos del territorio"* pag 86.

Finalmente la Ley Organiza Constitucional de Municipalidades establece en el artículo 22 letra c), que las Municipalidades deben: *"Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo"*.

### 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1. Organizar y/o apoyar la organización de diversos eventos, ferias y actividades que propendan a mejorar la comercialización de los productos y servicios fabricados por los emprendedores y microempresarios de la comuna de Panguipulli, de las áreas Artesanía, Manualidades, Hortofrutícolas, Licores Artesanales, Gastronomía, Repostería.
2. Potenciar la actividad turística de la zona, por medio de la muestra y venta de productos y servicios con identidad local.
3. Generar un espacio con infraestructura apropiada, para la comercialización de productos locales, y potenciar el intercambio de conocimientos y técnicas entre los artesanos y productores que participan.

### 4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS A UTILIZAR:

Las principales actividades de este programa se concentran en la realización de ferias, eventos y diversas actividades que impulsen la comercialización de microempresarios y emprendedores de la comuna de Panguipulli, directamente organizadas por la Municipalidad de Panguipulli, o a través de colaboración estrecha organizaciones funcionales e instituciones de la comuna.

Se requieren los siguientes insumos que se requieren son:

- a) Materiales de ferretería y construcción para habilitar espacio de Centro de ferias de la comuna de Panguipulli, módulos permanentes
- b) Materiales e insumos diversos.
- c) Contratación de monitores, artistas, rondín, guardia,
- d) Contratación de productora para actividades de la feria
- e) Servicios de Perifoneo.
- f) Publicidad impresa
- g) Calefacción.
- h) Fondo a rendir para gastos menores

### 5. MEDIOS VERIFICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Nóminas de expositores participantes
- Fotografías de la actividad

 <p><b>SERGIO TOLEDO B.</b> DIRECTOR (S) DE TURISMO Y DESARROLLO ECONNÓMICO LOCAL</p>	
 <p>V.º D. DIRECTOR DE FINANZAS</p>	 <p>ADMINISTRADOR MUNICIPAL</p>